	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-005
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO DE CARTA DE ACEPTACION PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha de aprobación: 30/12/2015

Cartagena de Indias, D. T. y C, 3 de febrero de 2026.

Señor (es):
DURAN Y MARTINEZ S. A. S.
R/Legal: Oscar Jaime Duran Mosquera.
Ciudad.

COMUNICACIÓN DE LA OFERTA N° 088 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DE LA INVITACIÓN A OFERTAR UNIBAC- PMC-001 - 2026.

En mi condición de Representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,** con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio, y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública N°UNIBAC–PMC-001-2026, Unibac acepta de manera expresa e incondicional la Oferta presentada por **DURAN Y MARTINEZ S. A. S.,** de acuerdo a las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, que entre otras, son las siguientes:

CONTRATANTE: LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificada con el Nit° 890.480.308-0, Representada legalmente por la Doctora **SACRA NORMA NÁDER DAVID,** identificada con la cedula de Ciudadanía N°45.457.125 de Cartagena (Bol).

CONTRATISTA: **DURAN Y MARTINEZ S. A. S.,** identificado con NIT N°890404138-1, representada legalmente por el señor **OSCAR JAIME DURAN MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía N°9.081.641 de Cartagena (Bol).

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, DIESEL, PARA LOS VEHÍCULOS DE UNIBAC CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS FUNCIONARIOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será el del presupuesto oficial el cual se irá agotando de acuerdo a las necesidades del servicio de la institución como bolsa controlada de bienes sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,oo),** impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: Unibac cancelará el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los elementos suministrados y/o servicios prestados, debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y el pago de la Estampilla Departamental.

Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:

- *Estampillas 9% más la sistematización.*

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	CAUSACION
Pro – desarrollo	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
Pro- Ancianato	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)*
Pro – Cultura	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
Pro – Electrificadora Rural	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)*
Pro – Universidad de Cartagena	1%	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
Sistematización	$ 37.518	

Estampillas que fueron ordenadas por la Asamblea Departamental de Bolívar; mediante la Ordenanza 384 de 10 de Diciembre de 2024.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por la Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.

1. **GARANTÍAS:** El contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por UNIBAC, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: **A) Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del Servicio:** Garantizará la buena calidad del bien adquirido y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. **C) Calidad de los Bienes:** Garantizará la buena calidad de los Bienes Suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
   NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Será obligación del contratista mantener indemne a Unibac, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las acciones del contratista.

SUPERVISIÓN: Unibac por conducto de la JEFE OFICINA DE RECURSOS FISICOS, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2) Informar

a Unibac respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de Unibac.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las garantías por parte de la oficina de contratación.

De acuerdo a lo contemplado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II; quedará informado de la aceptación de su oferta.

ATENTAMENTE,

SACRA NORMA NÁDER DAVID
RECTORA

Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga
Abogado Asesor Externo

Revisó: Luis Carlos Quevedo Sánchez
Jefe Oficina de Contratación

Aprobó: Viviana Vizcaino Bustamante
Vicerrectora Administrativa